



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)**

### **Contrato de Obras**

**Referencia:** P.O. 89.19  
**Contrato de:** “Adecuación y mejora del sistema de climatización de las estaciones marítimas EM2, EM3 y EM5 del Puerto de Palma”

<b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>	
<b>Presupuesto de Licitación sin IVA</b>	<b>524.653,62 €</b>
<b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>	<b>0</b>
<b>Otros</b>	<b>0</b>
<b>Total Valor Estimado del Contrato sin IVA</b>	<b>524.653,62 €</b>
<b>Anualidades:</b>	<b>1. 2021 - 524.653,62 €</b>

**CPV:** 45259900-6 - Actualización de instalaciones



<p><b>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• OBJETO: Adecuación y mejora del sistema de climatización de las estaciones marítimas EM2, EM3 y EM5 del puerto de Palma.</li><li>• JUSTIFICACIÓN: El actual sistema de climatización de las estaciones marítimas EM2, EM3 y EM5 del puerto de Palma se ha convertido en obsoleto e ineficiente.</li></ul> <p>Para el cumplimiento y realización de los fines institucionales resulta necesaria una adecuada climatización del edificio de la APB (art. 28 LCSP).</p> <p>En fecha de Noviembre de 2007 se realizó un expediente para la mejora de la climatización de la Estación Marítima nº2.</p> <p>Actualmente la Estación Marítima nº2 dispone de un sistema de climatización mediante máquinas de expansión directa, presenta fugas de gas puntuales que resultan costosas, por lo que se van a sustituir las máquinas existentes.</p> <p>La Estación Marítima nº3 dispone de un sistema de climatizadoras por agua, dada su antigüedad se van a sustituir las unidades exteriores.</p> <p>La Estación Marítima nº5 dispone de un sistema de climatizadoras mediante rooftop, se realizará una sustitución punto a punto.</p>
<p><b>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</b></p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p><b>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</b></p>	<p>La obra correspondiente al proyecto de referencia se entiende como “obra completa” en el sentido del Art. 13.3 de la Ley 9/2017.</p> <p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.</li><li>-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.</li></ul>



<b>4. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)</b>	Se designa a D. Joan Gili Mulet, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Responsable de Mantenimiento, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP
<b>Comisión Técnica (Art. 159.4.e): en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automático apoyo a la Mesa de Contratación.</b>	Se designa a: D. Antonio Ginard López, Jefe de Área de Infraestructuras y a D. Joan Gili Mulet, Responsable de Mantenimiento.
<b>Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1)</b>	Se designa a: D Antonio Ginard López, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe del Área de Infraestructuras.
<b>Supervisión de proyectos (Artículo 235 en obras superiores a 500.000 euros sin IVA).</b>	Se ha realizado Informe favorable por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de fecha Julio 2020, ajustándose el proyecto a la LCSP
<b>Informe del Director de la Autoridad Portuaria</b>	Se informa favorablemente el Proyecto por el Director
<b>Aprobación del proyecto (Artículo 231 en obras).</b>	Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto.
<b>Aprobación del expediente (Art. 117):</b>	Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, y designación del Director Facultativo del Contrato.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación  
**El Jefe del Área de Infraestructuras**

**Antoni Ginard López**

Existencia de crédito,  
**Jefe del Departamento Económico Financiero**  
**Gabriel Cruellas Munar**



# Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, y en su caso los Pliegos de Condiciones, aprobación del Proyecto y designación del Director Facultativo del Contrato.

**Órgano de Contratación**  
**El Director de la Autoridad Portuaria de Balears**  
**Jorge Nasarre López**

